

BOP

Córdoba

Año CLXXVII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Resolución de Cobros Indevidos de Pago Único, en materia de prestaciones por desempleo

p. 7262

Notificación Resolución de Cobros de Pago Único en materia de prestaciones por desempleo

p. 7262

Notificación Comunicación Resolución de Cobros Indevidos de Pago Único, en materia de prestaciones por desempleo

p. 7262

Notificación Comunicación de Cobros Indevidos de Pago Único, en materia de prestaciones por desempleo

p. 7262

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Delegación Provincial de Córdoba

Información pública solicitud ocupación terrenos de la Vía Pecuaria Vereda de Écija en el término de La Rambla

p. 7262

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Provincial de Córdoba

Resolución Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Instalación Eléctrica de Alta Tensión. AT 48/2012

p. 7263

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Territorial de Málaga

Admisión solicitud Permiso de investigación 6817 "Verdiales" términos municipales de Málaga, Granada y Córdoba

p. 7264

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Licitación contrato de obras Plan de optimización energética, Obejo

	p. 7264
Sesión Plenaria Extraordinaria 20 diciembre 2012	
	p. 7265
Sesión Plenaria Extraordinaria 20 de diciembre de 2012	
	p. 7265
Ayuntamiento de Adamuz	
Aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos oposición de una plaza de Policía Local	
	p. 7265
Ayuntamiento de Bujalance	
Información pública Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Expedición de Resolución Administrativa que acuerda la Declaración en Situación Legal de Asimilado al de Fuera de Ordenación de Construcciones, Edificaciones e Instalaciones en Suelo Urbanizable y No Urbanizable	
	p. 7266
Ayuntamiento de Córdoba	
Aprobación definitiva del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Córdoba	
	p. 7267
Ayuntamiento de Fuente Palmera	
Adjudicación a don José Antonio Rovira Bernier la licencia número 5, de autotaxi para la prestación del servicio de transporte urbano e interurbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler de conductor del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba)	
	p. 7267
Ayuntamiento de Montalbán	
Aprobación definitiva expediente de crédito extraordinario nº 1/CE/10/2012, con cargo a baja de créditos de otras partidas del Presupuesto	
	p. 7267
Aprobación definitiva expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito 1/TC/09/2012	
	p. 7268
Aprobación definitiva expediente Modificación de Crédito Transferencia Crédito 1/TC/10/2012	
	p. 7268
Ayuntamiento de Moriles	
Información pública Ordenanza reguladora de la Tasa por el servicio de mercados y servicios de inspección en materia de abastos, incluida la utilización de medios de pesar y medir	
	p. 7268
Ayuntamiento de Palma del Río	
Aprobación definitiva a los Estatutos y Bases de Actuación que habrá de regir la gestión de la Unidad de Ejecución nº 2 del Plan Parcial SUS/AL-1 denominada Junta de Compensación UE PP-SUS-AL-1.2 "La Algaba" del PGOU de Palma del Río	
	p. 7268
Aprobación definitiva Ordenanzas Fiscales ejercicio 2013 del Ayuntamiento de Palma del Río	
	p. 7269

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Información pública Proyecto actuación construcción vivienda para alojamiento rural Paraje de Genilla Alta del término de Priego de Córdoba	
	p. 7276

Ayuntamiento de Puente Genil

Notificación iniciación expediente baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes	
	p. 7276
Delegación de asistencia y voto en Consejo del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Protección Civil en Teniente de Alcalde doña Ana María Carrillo Núñez	
	p. 7276

Ayuntamiento de El Viso

Aprobación Proyecto de Actuación para la Legalización de Actividad de Venta y Almacenamiento de Materiales de Construcción, en el Paraje "Valdigüelo	
	p. 7277

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia Número 8. Córdoba**

Citación a personas ignoradas que pudieran perjudicar expediente dominio 1658/2012 finca rústica Peñas Blanquillas de Villaviciosa	
	p. 7277

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3. Lucena

Citación a personas ignoradas que pudieran perjudicar expediente de dominio 419/2012 fincas varias en el término de Rute	
	p. 7277

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Montoro

Citación a personas ignoradas que pudieran perjudicar expediente dominio 750/2011 casa en calle Pedroche de Adamuz	
	p. 7278

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Pozoblanco

Citación a personas ignoradas que pudieran perjudicar expediente dominio 349/2012 casa en calle Nueva de Torrecampo	
	p. 7278

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Notificación a Sefinan Córdoba S L. Ejecución de títulos judiciales 360/2012	
	p. 7278
Citación a Cristalería Luis Salamanca, S L. Procedimiento Social Ordinario 1046/2012	
	p. 7279
Citación a parte demandada. Procedimiento Despidos/Ceses en General 1231/2012	
	p. 7279
Citación a empresa demandada. Procedimiento Social Ordinario	

1174/2012

p. 7279

Notificación a Inverest Casorhi S L. Procedimiento Despidos/Ceses en General 1002/2012

p. 7279

Citación a empresa demandada. Procedimiento Social Ordinario 894/2012

p. 7280

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación Iforline Consultores S L. Procedimiento 199/12. Ejecución 167/12

p. 7280

Notificación a Empresa Roberto Mateos Zabaleta. Procedimiento 78/12AF. Ejecución 271/2012

p. 7280

Juzgado de lo Social Número 6. Sevilla

Notificación a demandada Zahira de Baena Albañilería en General, S L. Procedimiento Social Ordinario 246/2012

p. 7281

Notificación a demandada Geosur 96 S L. Procedimiento Social Ordinario 247/2012

p. 7281

VII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Notificación a interesados afectados aprobación Estatutos y Ba-

ses de la Junta de Compensación y el Proyecto de Estatutos de la Entidad de Conservación de la U.E. 5 del PP PO-5.2 "Cortijo El Rubio" del P.G.O.U. de Córdoba, promovido por la Junta de Compensación

p. 7281

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador número 23/12

p. 7282

Consortio Provincial de Desarrollo Económico. Córdoba

Corrección error anuncio concesión subvención al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo celebración XII Muestra Comercial Valle del Guadiato

p. 7282

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de don José Antonio Caballos Castilla. Córdoba**

Acta de Notoriedad para Constancia de Exceso de Cabida finca aurbana a espaldas de la Iglesia Parroquial de la Aldea de Santa María de Trassierra en término de Córdoba

p. 7282

Notaría de don Gonzalo Moro Tello. Pozoblanco (Córdoba)

Acta de Notoriedad de exceso de cabida solar en calle Añora de Pedroche

p. 7282

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 7.881/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución de Cobros Indebidos de Pago Único, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D. Francisco Rafael Jiménez Reyes, con domicilio en C/ Cortes Españolas 95, 14500 – Puente Genil, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de “Cambio Domicilio”, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 19 de noviembre de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.882/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución de Cobros Indebidos de Pago Único, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D. José Javier Castillo Ramírez, con domicilio en C/ Jara 1 6 2 A, 14400 - Pozoblanco, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de “Ausente”, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 19 de noviembre de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.883/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Comunicación de Cobros Indebidos de Pago Único, en materia de presta-

ciones por desempleo, respecto al trabajador D^a Dulce Nombre de María Fernández Doncel, con domicilio Urb. Las Jaras 1, 14029, 14029 - Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de “Ausente”, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 19 de noviembre de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.884/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Comunicación de Cobros Indebidos de Pago Único, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D^a. Sonia Valenzuela Doblado, con domicilio Avda. Arruzafilla 6 2 1, 14011 - Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de “Ausente”, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 19 de noviembre de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 8.021/2012

Agrícola Fuencubierta, S.L., con domicilio en Carretera Autonómica A3051, Km. 2 – Apto. Correos 1102, 14013 – Córdoba, ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaría siguiente:

Provincia: Córdoba.

Término municipal: La Rambla.

Vía pecuaría: Vereda de Écija.

Superficie: 4 m².

Con destino a: Cruce de línea eléctrica subterránea de baja tensión para puesta en riego de parcela 9, polígono 27.

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino,

s/nº, 7ª planta, en Córdoba, durante un plazo de veinte días, a contar desde la finalización del mes de exposición e información pública.

Córdoba, 26 de noviembre de 2012.- Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, Francisco José Zurera Aragón

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 6.742/2012

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Instalación Eléctrica de Alta Tensión.

Expte: AT 48/2012, Libex: 1529

Antecedentes:

Primero: D. Luis Cabrera Rodríguez y otros, solicitan ante esta Delegación Territorial, la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Reforma de línea aérea de alta tensión y cambio de centro de transformación tipo interior a 20 kV a aéreo de 160 kVA en finca "FuenReal Alto" en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado suscrito por técnico competente.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo (BOJA 88/2012, de 7 de mayo), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, la así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación

ción Territorial, propone:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a D. Luis Cabrera Rodríguez y otros para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A553175 Línea Almodóvar_1.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 15 kV.

Longitud (Km): 0,020.

Conductores: 47-AL 1/8-ST1A.

Centro de transformación.

Emplazamiento: Finca Fuenreal Alto, Polígono 20, parcela 1.

Término municipal: Almodóvar del Río (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 15/20.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 100.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud el certificado de dirección final de obra suscrito por técnico competente y el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a Definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artí-

culo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba, 11 de octubre de 2012.- Firmado electrónicamente: La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Territorial, Fdo. José Ignacio Expósito Prats.

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo **Delegación Territorial de Málaga**

Núm. 7.485/2012

Anuncio de la Delegación Territorial de Málaga, sobre Solicitud de Permiso de Investigación

La Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga hace saber, que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 6.817.

Nombre: "Verdiales".

Mineral: Sección C).

Cuadrículas: 65.

Términos municipales: Villanueva de Algaidas, Archidona, Villanueva de Tapia (Málaga); Loja (Granada); Iznájar (Córdoba).

Habiendo sido admitida definitivamente la solicitud se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, en la C/ Bodegueros nº 21-1ª planta, en Málaga.

Málaga a 8 de noviembre de 2012.- La Delegada Territorial, Fdo. Marta Rueda Barrera.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 8.232/2012

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central de Cooperación con los Municipios. Sección de Contratación.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Sección de Contratación del Servicio Central de Cooperación con los Municipios.
 - Domicilio: Plaza de Colón, 15.
 - Localidad y código postal: Córdoba - 14071.
 - Teléfono: 957 212 846 – 957 211 286.
 - Telefax: 957 211 110.

- Correo electrónico: contratacion@dipucordoba.es
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - Número de expediente: SCC-ECO-18/2012.
- 2. Objeto del Contrato:**
- Tipo: Obras.
 - Descripción: Obejo.- Plan de optimización energética.
 - División por lotes y número de lotes: No procede.
 - Lugar de ejecución:
 - Domicilio:
 - Localidad y código postal: 14310 Obejo.
 - Plazo de ejecución: 3 meses.
 - Admisión de prórroga: No está prevista.
 - Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No procede.
 - Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No procede.
 - CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.2.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Subasta electrónica: No procede
- Criterios de adjudicación: los enumerados en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P., en adelante).

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 75.838,10 € (sin IVA). Importe total: 91.764,10 € (IVA incluido).

5. Garantía exigidas:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación: No se exige.
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la solvencia económica y financiera se acreditará con la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P., en adelante); la solvencia técnica se acreditará con la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula 9.5 c) Otros requisitos específicos: --
- Contrato reservados: --

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: las ofertas se presentarán en un plazo de 26 días naturales contados desde el mismo día de la publicación de este anuncio en el BOP de Córdoba (coincidiendo ésta con la del perfil del contratante) y ello hasta las 13, 30 horas del último día.
- Modalidad de presentación: Se presentarán dos sobres (Sobre 1, y Sobre 2), cada uno de ellos con el contenido establecido en las cláusulas 13.1 y 13.2 del P.C.A.P. A los efectos de acreditar la solvencia económico-financiera y la técnica, deberá tenerse en cuenta lo establecido en las cláusulas 9.4 y 9.5 del P.C.A.P.
 - Lugar de presentación:
 - Dependencia: Registro General de la Diputación de Córdoba.
 - Domicilio: Plaza de Colón, 15.
 - Localidad y código postal: Córdoba- 14071.
 - Dirección electrónica: contratacion@dipucordoba.es
 - Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: --

e) Admisión de variantes, si procede: ---

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza de Colón, 15.

b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: se citará a los licitadores seleccionados, al acto público de ofertas económicas mediante fax o correo electrónico. Se anunciará en el perfil del contratante.

9. Gastos de Publicidad:

Será de obligación del contratista derivado de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

10.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): --

11.- Otras informaciones:

- Es de aplicación sobre el importe de la adjudicación IVA no incluido, la tasa de dirección de obra aprobada por acuerdo del Pleno de ésta Excm. Diputación Provincial y que ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 76 de 25 de abril de 2.006.

12.-

Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional

UNIÓN EUROPEA



"Una manera de hacer Europa"

Córdoba a 12 de diciembre de 2012.- El Diputado Delegado de Infraestructuras y Cooperación, Andrés Lorite Lorite.

Núm. 8.308/2012

Anuncio de Sesión Plenaria Extraordinaria

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará sesión plenaria extraordinaria el próximo día 20 de diciembre a las 10'30 horas en primera convocatoria o, caso de no concurrir el tercio del número legal de miembros, el día 22 de diciembre a la misma hora en segunda convocatoria, en el Salón de Pleno de la Casa Palacio de La Merced, para tratar el siguiente Orden del Día:

Asunto único.- Proposición conjunta contra el maltrato de las personas mayores.

Córdoba, 14 de febrero de 2012.- Firmado electrónicamente: La Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 8.309/2012

Anuncio de Sesión Plenaria Extraordinaria

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará sesión plenaria extraordinaria el próximo día 20 de diciembre a las 10'45 horas en primera convocatoria o, caso de no concurrir el tercio del número legal de miembros, el día 22 de diciembre a la misma hora en segunda convocatoria, en el Salón de Pleno de la Casa Palacio de La Merced, para tratar el siguiente Orden del Día:

Asunto único.- Proposición conjunta contra la violencia de género.

Anexo al Orden del Día:

- Manifiesto de condena de los asesinatos de mujeres víctimas

de la violencia de género.

Córdoba, 14 de febrero de 2012.- Firmado electrónicamente: La Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 7.867/2012

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz, hago saber:

Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2012, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de una plaza de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Adamuz, del tenor literal siguiente:

"3.- Aprobación de la relación provisional de admitidos y excluidos en oposición de plaza de Policía Local de este Ayuntamiento.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde que hace la siguiente exposición:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para la provisión en propiedad de una plaza vacante perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este Municipio.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2011, y de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Formación Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, con el artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Vengo a proponer la aprobación de la relación provisional de admitidos y excluidos a la misma.

Vista la propuesta presentada y en virtud de lo regulado en las Bases de la Convocatoria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, Acuerda:

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES/AS ADMITIDOS:

APellidos	NOMBRE	DNI
1 AGUILERA ORTEGA	ANTONIO JAVIER	74662644K
2 ALCAIDE ALCAIDE	RAFAEL	45739784Y
3 ALCAIDE SÁNCHEZ	RAFAEL DAVID	30979121F
4 ALONSO GARCÍA	GABRIEL ÁNGEL	30989897L
5 ÁLVAREZ GARRIDO	DAVID	53593423L
6 AMAYA MATEO	DIEGO	49028309Z
7 ANGULO GONZÁLEZ	MARIA DOLORES	50623733C
8 ARRABAL LÓPEZ	SERGIO	30837045W
9 ARROYO DELGADO	RAFAEL	30981283F
10 ÁVILA GARCÍA	MIGUEL	44229570H
11 BAEZ POZO	DOMINGO	79193095R
12 BALLESTEROS SALVADOR	JOSÉ ANTONIO	77336451D
13 BALSERA BENÍTEZ	IVAN	80153065C
14 BARBUDO MUÑOZ	RAFAEL	45735131E

15 BARRANCO RUIZ	MIGUEL ÁNGEL	50603190Q
16 BEJAR GIL	JUAN ANTONIO	44369774Z
17 BONILLA FOCHE	ÁLVARO	45743771-Z
18 CALERO TENDERO	JENARO	80155371A
19 CÁMARA SÁNCHEZ	JOSÉ MARIA	74650358V
20 CARRASCO CAMACHO	MIGUEL ÁNGEL	30521740G
21 CEPAS MEMBRILLERA	JAVIER	30990721S
22 CONSUEGRA SÁNCHEZ	JOSÉ	77357012P
23 COPETE JIMÉNEZ	JOSÉ ANTONIO	30980450W
24 CORDERO CASTILLA	JUAN MANUEL	30988962G
25 CORTES FERNÁNDEZ	PATRICIA	38848629L
26 COSANO ARIZA	DOMINGO JESÚS	50615655S
27 CLAVERO BERRAL	JUAN CARLOS	30805505H
28 CRUZ AYLLON	GLORIA	30972640N
29 DURAN PAYAN	ANTONIO	48882835S
30 FABIOS RAMÍREZ	MARIA VICTORIA	30985087Q
31 FAJARDO ARANDA	ELOY	74696379S
32 GARCELA ORTIZ	PEDRO	75888952F
33 GARCÍA CAMINO	JUAN JOSÉ	80148299S
34 GARCÍA CARRASCO	JOSÉ LUIS	28630858K
35 GARCÍA DELGADO	DAVID	31004050G
36 GARCÍA GARCÍA	HUGO ALBERTO	30998154L
37 GARCÍA MORENO	ÁNGEL DE LA GUARDA	44368794T
38 GARCÍA RAYA	DANIEL	30961272Y
39 GOMEZ BARRIOS	RAFAEL	75812663V
40 GOMEZ CARMONA	MARIANO	53592257A
41 GONZÁLEZ MORALES	JOSÉ	45739159W
42 GONZÁLEZ RUIZ	ALEJANDRO	74925600H
43 GUERRA AMOROS	MARIA DEL CARMEN	45747755L
44 GUTIÉRREZ LIEBANAS	ESTEFANÍA	77361250Z
45 HERRERA MARTÍNEZ	JOSÉ CARLOS	53592952P
46 HIGUERAS SUTIL	ANTONIO MANUEL	77355086Z
47 HOYO CABALLERO	ALBERTO	30980989N
48 HUERTES HARO	ANTONIO	45946621G
49 IBAÑEZ DÍAZ	MARIA CRISTINA	77351249H
50 JIMÉNEZ GARCÍA	FRANCISCO LUIS	30963209B
51 JURADO GÓMEZ	ALBERTO	30995404Y
52 LÓPEZ LÓPEZ	FRANCISCO JAVIER	48858160L
53 LÓPEZ SANZ	ANTONIO	77358967P
54 LUENGO BAJO	JUAN CARLOS	30962226V
55 MARTÍN-NIÑO BELTRÁN	JOSÉ FRANCISCO	52318816A
56 MEDINA RODRÍGUEZ	RAFAEL	30984635R
57 MERIDA ORTIZ	ANTONIO	80157262P
58 MESA MOLERO	RAFAEL CARLOS	44354972R
59 MORAL LARA	FRANCISCO JOSÉ	77354560V
60 MORENO AGILAR	JUAN JOSÉ	30948169J
61 MORENO GARCÍA	JUAN CARLOS	47718005C
62 MORENO LINDEZ	VERÓNICA	53150304H
63 MORILLA BUENESTADO	JOSÉ	30507448H
64 OBRERO PÉREZ	FRANCISCO JAVIER	45739670F
65 ORTIZ VALDERRAMA	JOSÉ	77351449B
66 PADILLA SANTOS	MARIA AUXILIADORA	44352856R
67 PAREJA GARRIDO	JESÚS	26977046R
68 PAVÓN GARCÍA	RAFAEL CARLOS	45741677J
69 PÉREZ GÁLVEZ	CRISTINA	28489142P
70 PIQUERAS ESPINAR	RAFAEL	30958133A
71 RISQUEZ RISQUEZ	ANTONIO	30953851Z
72 RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	MARIA LOURDES	754786181C
73 RODRÍGUEZ MACIAS	DIEGO	48877339Q
74 RODRÍGUEZ MILLÁN	MIGUEL ANTEL	80154055K

75 RODRÍGUEZ MOLINA	NICOLÁS	30225408G
76 ROMERO GARCÍA	ISRAEL	44589089R
77 ROSA LEÓN	JOSÉ	44363688T
78 RUIZ RODRÍGUEZ	FÉLIX	45737484Y
79 SÁNCHEZ CABELLO	ENRIQUE	44370615G
80 TROYANO CAMPOY	PEDRO JOSÉ	45716466X
81 VIEDMA GARZÓN	NORBERTO	28815958V
82 ZAFRA LARA	JOSÉ MATÍAS	15450601Y

ASPIRANTES/AS EXCLUIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN NO REUNIR EL REQUISITO INDICADO EN LA BASE
1 Almagro Arjonilla	José	77354378L	4.4.3
2 Caler González	Juan José	30945300L	4.4.3
3 Jiménez Guerrero	Felipe	77341857H	4.4.3
4 Jiménez Miranda	Ángel David	30965983	4.4.3
5 López López	Antonio	30942756M	4.4.3
6 Navajas Ortiz	Roque	74942063J	4.4.3
7 Pereira Almagro	Juan Jesús	77357108N	4.4.3
8 Pérez Salazar	Pedro	74894502Q	4.4.3
9 Ramajo Rejón	José Antonio	74656629D	4.4.3
10 Romero Izquierdo	Juan Jesús	77331218C	4.4.3
11 Rueda Rueda	Manuel	75019905T	4.4.3
12 Ruiz Bermúdez	Davinia	26047312L	4.4.1
13 Talavera Santiago	Manuel Jesús	75020126Z	4.4.1
14 Zamorano Torres	Alberto	77365366J	4.4.3

Segundo.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero.- Publicar la relación provisional de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincial de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento".

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicios de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en el artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los efectos que hayan motivado la exclusión.

En Adamuz, a 22 de noviembre de 2012.- El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 8.235/2012

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2012, acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Expedición de Resolución Administrativa que acuerda la Declaración en Situación Legal de Asimilado al de Fuera de Ordenación de Construcciones, Edificaciones e Instalaciones en Suelo Urbanizable y No Urbanizable, se expone al público el expediente de citada Ordenanza por periodo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados que estén legitimados puedan exami-

narlo y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos de los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en el plazo indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de la Ordenanza citada, hasta entonces provisional.

Bujalance, 5 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Mestanza León.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 8.119/2012

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2012, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar en su integridad las alegaciones presentadas, en el expediente de aprobación definitiva del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil de Córdoba, incluido el texto alternativo propuesto por D. José Ignacio Bellón Fernández con fecha 25 de mayo y 19 de julio de 2012, y por D. Francisco Villatoro Luque, con fecha 19 de julio de 2012, atendiendo a los argumentos esgrimidos en el informe que obra en el expediente del Jefe de Unidad de Protección Civil de fecha 10/09/12.

Segundo.- Aprobar definitivamente el texto inicialmente aprobado por el Pleno, mediante acuerdo nº 70.2º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sin que entre en vigor hasta que transcurra el plazo previsto en el artículo 65.2. de dicho Cuerpo Legal.

Por lo que queda aprobado definitivamente el texto íntegro publicado en el BOP nº 115 P-1 de 19-06-2012, nº 4140/2012.

Córdoba, 5 de diciembre de 2012.- La Concejala Delegada de Seguridad y Disciplina Urbanística, Fdo. Carmen Sousa Cabrera.

Ayuntamiento de Fuente Palmera

Núm. 7.897/2012

Decreto 943/2012

Visto el contenido del expediente nº 246/12, tramitado en este Ayuntamiento, para la adjudicación mediante concurso de una licencia de auto-taxi de 5 plazas más una, accesible (adaptado), para la prestación del servicio de transporte urbano e interurbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor.

Visto el Decreto nº 850/2012, de 23 de octubre, que resolvió adjudicar a D. Juan Antonio Alinque Romero con DNI nº: 30.487.567-D, la licencia de taxi mencionada y requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la Resolución, presentara la documentación a la que se refiere el art. 25.3 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público en automóviles de Turismo.

Visto que concluido el plazo establecido, el adjudicatario no ha presentado la documentación requerida, tal y como queda constancia en el expediente, y que de conformidad con lo establecido en el art. 151 del RdLey 3/2011, de 14 de noviembre, :“De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo se-

ñalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 17 de septiembre de 2012, que refleja la puntuación por orden decreciente de las ofertas presentadas y visto lo dispuesto en los Art. 24 y 25 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, y la Disposición Adicional 2ª.1 del Ley Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, he resuelto:

Primero: Dejar sin efecto el Decreto nº 850/2012, de 23 de octubre, por el que se disponía la adjudicación de la Licencia de Autotaxi Nº5 a favor de D. Juan Antonio Alinque Romero con DNI nº: 30.487.567-D.

Segundo: Adjudicar a D. José Antonio Rovira Bernier con DNI nº: 30.953.877-V, la licencia Nº 5, de autotaxi de 5 plazas más una, accesible (adaptado), para la prestación del servicio de transporte urbano e interurbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler de conductor del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba).

Tercero: Requerir al adjudicatario para que presente en el plazo de quince días a contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución, la documentación a la que se refiere el art. 25.3 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público en automóviles de Turismo.

Cuarto: Notificar la presente Resolución al interesado haciéndole saber que, comprobado por el órgano de contratación el cumplimiento de los requisitos exigibles, se otorgará la licencia a la persona adjudicataria, en caso de incumplimiento de cualesquiera de los requisitos que se detallan en el art. 25.3 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, el órgano de contratación resolverá dejar sin efecto el acto de adjudicación.

Quinto: Notificar la presente Resolución al resto de licitadores, a los efectos oportunos.

Sexto: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Séptimo: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

Fuente Palmera (Córdoba), 21 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Juan Antonio Fernández Jiménez.- Ante mí: El Secretario, Fdo. Fernando Civantos Nieto.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 8.162/2012

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que ha quedado aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo legal establecido, el expediente de crédito extraordinario nº 1/CE/10/2012, con cargo a baja de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, con el siguiente resumen:

CAPÍTULO GASTOS

B) OPERACIONES DE CAPITAL

Modificación
créditos gastos

ALTAS

Capítulo VI Inversiones Reales	
3.629.00 Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	1.451,98
Total Modificaciones Altas de Créditos Gastos	1.451,98
CAPÍTULO GASTOS	Modificación créditos gastos
A) OPERACIONES CORRIENTES	Bajas/Anulac.
Capítulo II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	
1.212.00 Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones	1.451,98
Total Modificaciones Bajas de Créditos Gastos	1.451,98

Total Modificaciones Alta de Créditos igual al Total Modificaciones Bajas de Créditos: 1.451,98

Montalbán a 5 de diciembre 2012.- El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.

Núm. 8.163/2012

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 179.4 en relación con el artículo 169.1 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que ha quedado aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo legal establecido, el expediente de modificación del Anexo de Inversiones del ejercicio 2012 y en consecuencia el expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito 1/TC/09/2012 entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a diferente Area de Gasto, con el siguiente resumen por capítulos:

Partida de Gastos con Créditos en Baja		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe de las Bajas de Créditos/€
3.622.00	Inversiones Instalaciones Deportivas y Culturales	8.000
Partida de Gastos con Altas de Créditos		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe de las Altas de Crédito/€
4.619.03	Camino de "La Trocha"	8.000

Montalbán a 5 de diciembre 2012.- El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.

Núm. 8.164/2012

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 179.4 en relación con el artículo 169.1 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que ha quedado aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo legal establecido, el expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito 1/TC/10/2012 entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a diferente Area de Gasto, con el siguiente resumen por capítulos:

Bajas de Créditos		
Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe de las Baja de Crédito/€
1.212.00	Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones	6.493,41

TOTAL BAJAS: 6.493,41 €

Altas de Créditos

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe de las Altas de Créditos/€
3.632.00	Proyecto 2012/2/MUR12/1	6.493,41

TOTAL BAJAS IGUAL A LAS ALTAS: 6.493,41 €

Montalbán a 5 de diciembre 2012.- El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Moriles

Núm. 8.234/2012

Doña Francisca A. Carmona Alcántara, Alcaldesa-Pta. del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba), hace saber:

Por el Pleno de la Corporación, con fecha 5/12/2012, se ha adoptado acuerdo provisional sobre modificación de los siguientes tributos:

Ordenanza reguladora de la Tasa por el servicio de mercados y servicios de inspección en materia de abastos, incluida la utilización de medios de pesar y medir.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a los que se refiere el artículo 18 del mencionado Real Decreto Ley, para que, durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3, del citado Real Decreto Ley.

Moriles, a 10 de diciembre de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Francisca A. Carmona Alcántara.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 6.915/2012

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2012, acordó prestar Aprobación Definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación que habrá de regir la Constitución de la Junta de Compensación para la Gestión del Plan Parcial Sector SUS/AL-1.2 "La Algaba" del PGOU de esta ciudad, y designación de representante de la Administración urbanística actuante, cuya parte dispositiva dice así:

Primero.- Prestar aprobación definitiva a los Estatutos y Bases de Actuación que habrá de regir la gestión de la Unidad de Ejecución nº 2 del Plan Parcial SUS/AL-1 denominada Junta de Compensación UE PP-SUS-AL-1.2 "La Algaba" del PGOU de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el art. 162.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Segundo.- Designar como Representante del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, en calidad de Administración Urbanística Actuante, en el Órgano Rector de la Junta de Compensación a D. José Gamero Ruiz.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Notificar a los interesados.

Cuarto.- Requerir, con base a lo dispuesto en el art. 162.5 del Reglamento de Gestión Urbanística, a quienes sean propietarios afectados, y no hubiesen solicitado, su incorporación a la Junta, para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes,

contado desde la notificación, o que opten por cualquiera de las alternativas previstas en el art. 129 de la Ley Ordenación Urbanística de Andalucía, con la advertencia de que serán reparcelados forzosamente o, en su caso, expropiados a favor de la Junta de Compensación, quienes al tiempo de adquisición por la Junta de Compensación de personalidad jurídica, no se hallaren adheridos.

Quinto.- Una vez transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, con base a lo dispuesto en el art. 163.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, se requerirá a los interesados para que procedan a la constitución de la Junta mediante escritura pública en la que designarán los cargos del órgano rector que habrán de recaer necesariamente en personas físicas, debiendo acreditar que han prestado ante el Il. Ayuntamiento de Palma del Río la garantía económica establecida en el art. 130.2.A).g) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) en cuantía ascendente al 7% de los costes de urbanización y de otros que sean objeto de la actividad a desarrollar.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Palma del Río a 17 de octubre de 2012.- El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Fdo. José Gamero Ruiz.

Núm. 8.148/2012

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los expedientes que a continuación se relacionan, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2012 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 209 de fecha 2 de noviembre de 2012 y en el Diario Córdoba de fecha 30 de octubre de 2012 se entiende definitivamente aprobado conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Expedientes:

- Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos, Tasas Municipales y Precios Públicos del Ayuntamiento de Palma del Río para el ejercicio 2013.

- Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas del Patronato Deportivo Municipal para el ejercicio 2013.

- Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas del Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio 2013.

Recursos: Contra la aprobación definitiva podrá interponer recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

* Se adjuntan las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos, Tasas y Precios Públicos para 2013 y en su caso, sólo los artículos modificados de las mismas.

Palma del Río a 11 de diciembre de 2012.- El Tercer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo. Andrés Rey Vera.

MODIFICACIONES ORDENANZAS FISCALES Y PRECIOS PÚBLICOS 2013

ORDENANZA FISCAL Nº 3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

El Artículo nº 9 queda sustituido por el siguiente:

Artículo 9. Tipo de gravamen y cuota.

El tipo de gravamen será:

- 1.- Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 0,655%.
- 2.- Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica 0,921%.
- 3.- Bienes Inmuebles de características especiales 1,300%.

La cuota íntegra de este Impuesto es el resultado de aplicar a la Base Liquidable el tipo de gravamen.

La cuota líquida se obtiene minorando la cuota íntegra con el importe de las bonificaciones previstas legalmente.

ORDENANZA FISCAL Nº 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

El Artículo nº 8.3 queda sustituido por el siguiente:

Artículo 8. Bonificaciones y reducciones

...

3.- Gozarán de una bonificación en la cuota del 50% al amparo de lo previsto en el art. 103.2 del R.D.L. 2/2004 y en los términos establecidos en este número, las construcciones, instalaciones u obras de protección oficial y las equiparables a estas según las normas de la Comunidad Autónoma.

El interesado deberá presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de bonificación
- Fotocopia compulsada de la documentación en la que se acredite la condición de vivienda de protección oficial o equiparable.

1º.- La bonificación está condicionada a la obtención de la calificación definitiva otorgada por el organismo competente a la fecha de terminación de las obras, lo que el obligado tributario deberá comunicar a la administración municipal en el plazo máximo de un mes desde su otorgamiento, acompañando copia de la misma. En el caso de que no se obtuviera o no coincidiera con la provisional, el obligado tributario deberá ingresar las cantidades bonificadas y los intereses de demora correspondientes a contar desde el día siguiente al de finalización de plazo de ingreso de la declaración-liquidación provisional establecido en la presente ordenanza.

2º.- Si la calificación provisional otorgada no alcanza la totalidad de los componentes del edificio, el obligado tributario deberá determinar en la base imponible del impuesto, la parte del mismo sujeta a protección de la que no, aplicándose la bonificación de manera provisional única y exclusivamente a la parte protegida.

Las subvenciones definidas en los nº 1, 2 y 3 son incompatibles entre sí, debiendo optar el beneficiario por una de ellas.

Se añade un apartado 5 al artículo 8. Bonificaciones y reducciones:

5.- Todas estas bonificaciones deberán solicitarse antes de pedir la licencia de obras y antes del inicio de la construcción.

EL MÉTODO PARA EL CÁLCULO DE LOS PRESUPUESTOS ESTIMATIVOS DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LOS DISTINTOS TIPOS DE OBRA. A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS SE SUSTITUYE POR EL SIGUIENTE:

MÉTODO PARA EL CÁLCULO SIMPLIFICADO DE LOS PRESUPUESTOS ESTIMATIVOS DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LOS DISTINTOS TIPOS DE OBRA. A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

A1	Entre Medianeras	Tipología Popular (CTP)	396,49	430,96			
A2		Tipología Urbana	448,20	482,68	517,16	551,63	586,11
A3	Exento	Casa de Campo	413,72	448,20			
A4		Chalet (UAS)	603,35	637,82	672,30	706,78	741,26
A5	Entre Medianeras (MC)		482,68	517,16	551,63	586,11	620,59
A6	Exento	Bloque Aislado (PAD)	499,92	537,39	568,87	603,35	637,82
A7		Viviendas Pareadas (UAD)	551,63	586,11	620,59	655,06	689,54
A8		Viviendas Hillera	517,16	551,63	586,11	620,59	655,06

B.- Comercial
Cuadro Característico

Denominación		Situación	
		1.- Entre medianeras	2.- Exento
B1	Locales con estructuras (solera o forjado de hormigón sin cerramiento) situados en cualquier planta de un edificio (1)	137,91	137,91
B2	Locales con estructuras (solera o forjado de hormigón sin cerramiento) situados en cualquier planta de un edificio (1) (2)	189,62	224,10
B3	Adecuación o adaptación de locales construidos en estructura (sin decoración) (1) (2)	258,58	327,53
B4	Locales terminados de un edificio (1) (2)	362,01	430,96
B5	Edificio comercial de una planta	379,25	448,20
B6	Edificio comercial de más de una planta	413,72	482,68
B7	Supermercados e Hipermercados	448,20	517,16
B8	Centros comerciales y grandes almacenes	1.068,79	1.206,70

C.- Estacionamiento de Vehículos
Cuadro Característico

Denominación		Situación	
		1.- Entre medianeras	2.- Exento
Aparcamiento	C1 En semisótano	362,01	344,77
	C2 Una planta bajo rasante	379,25	362,01
	C3 Más de una planta bajo rasante	413,72	396,49
	C4 En planta baja de edificios	275,82	310,29
	C5 Edificio de una planta	310,29	344,77
	C6 Edificio de más de una planta	344,77	379,25
	C7 Al aire libre sin viseras (Urbanizado) (1)	86,19	86,19
	C8 Al aire libre sin viseras (Terrizo)	34,48	34,48
	C9 Al aire libre con viseras (Urbanizado) (1)	155,15	155,15
	C10 Al aire libre con viseras (Terrizo)	103,43	103,43

D.- Subterránea
Cuadro Característico

Denominación		Situación	
		1.- Entre medianeras	2.- Exento
D1	Semisótano cualquier uso excepto estacionamiento	Se aplicará el factor correspondiente al uso y situación multiplicando por 1,05 con los siguientes mínimos absolutos según la situación 362,01	344,77
D2	Sótano cualquier uso excepto estacionamiento	Se aplicará el factor correspondiente al uso y situación multiplicando por 1,10 con los siguientes mínimos absolutos según la situación 379,25	362,01

E.- Naves y Almacenes
Cuadro Característico

Denominación		Situación	
		1.- Entre medianeras	2.- Exento
Cobertizo sin cerrar (según tipo de cubierta)	E1 Una o dos aguas	172,39	172,39
	E2 Plana (Forjado)	206,86	206,86
	E3 Diente de Sierra	241,34	241,34
De una sola planta (según tipo de cubierta)	E4 Una o dos aguas	241,34	275,82
	E5 Plana (Forjado)	275,82	310,29
	E6 Diente de Sierra	310,29	344,77
E7	cada planta o entreplanta situada entre el pavimento y la cubierta	172,39	172,39

F.- Espectáculos
Cuadro Característico

Denominación		Situación	
		1.- Entre medianeras	2.- Exento
F1	Cines de una sola planta	758,49	827,45
F2	Cines de más de una planta y multicines	827,45	896,40
F3	Teatro	1.310,13	1.379,08

G.- Hostelería
Cuadro Característico

Denominación		Situación	
		1.- Entre medianeras	2.- Exento
G1	Bares	413,72	448,20
G2	Ventas		482,68
G3	Cafeterías	482,68	551,63
G4	Restaurantes	551,63	620,59
G5	Hostales y Pensiones de una estrella	551,63	620,59

G6	Hoteles y Pensiones de dos estrellas	568,87	637,82
G7	Hoteles y Apartahoteles de una estrella	586,11	655,06
G8	Hoteles y Apartahoteles de dos estrellas	637,82	706,78
G9	Hoteles y Apartahoteles de tres estrellas	724,02	792,97
G10	Hoteles y Apartahoteles de cuatro estrellas	930,88	1.034,31
G11	Hoteles y Apartahoteles de cinco estrellas	1.172,22	1.310,13

H.- Oficinas
Cuadro Característico

Denominación	Situación	
	1.- Entre medianeras	2.- Exento
H1 Formando parte de una o más plantas de un edificio destinado a otros usos	430,96	517,16
H2 Edificios Exclusivos	551,63	689,54
H3 Edificios oficiales y admvos. de gran importancia	758,49	930,88

I.- Deportiva
Cuadro Característico

Denominación	Euros/m2
I1 Pistas terrizas	38,48€
I2 Pista de hormigón y asfalto	68,95€
I3 Pista de césped pavimentos especiales	103,43€
I4 Graderios sin cubrir	258,58€
I5 Graderios cubiertos	347,77€
I6 Piscinas hasta 75 m2	347,77€
I7 Piscinas entre 75 m2 y 150 m2	310,29€
I8 Piscinas de más de 150 m2	275,82€
I9 Vestuarios y Duchas	430,96€
I10 Vestuarios y dependencias bajo graderios	310,29€
I11 Gimnasios	586,11€
I12 Polideportivos	689,54€
I13 Palacios de deportes	1.034,31€

Denominación	Euros/m2
K1 Jardines de Infancia y Guarderías	448,20€
K2 Colegios, Institutos y Centros de Formación Profesional (1)	586,11€
K3 Escuelas y Facultades Superiores y Medias, no experimentales	637,82€
K4 Escuelas y Facultades Superiores y Medias, experimentales	689,54€
K5 Bibliotecas	689,54€
K6 Centro de Investigación	741,26€
K7 Colegios Mayores y Residencias de Estudiantes	792,97€
K8 Reales Academias y Museos	861,93€
K9 Palacios de Congresos y Exposiciones	1.034,31€

J.- Diversión y ocio
Cuadro Característico

Denominación	Euros/m2
J1 Parques Infantiles al aire libre	86,19€
J2 Casa de baños, saunas y balnearios sin alojamientos	586,11€
J3 Balnearios con alojamientos	930,88€
J4 Pubs	586,11€
J5 Discotecas y club	689,54€
J6 Salas de Fiestas	1.034,31€
J7 Casinos	948,12€
J8 Estadios, Plazas de Toros, Hipódromos y Similares (1)	344,77€

L.- Sanitaria
Cuadro Característico

Denominación	Euros/m2
L1 Dispensarios y Botiquines	448,20€
L2 Centro de Salud y Ambulatorios	517,16€
L3 Laboratorios	586,11€
L4 Clínicas	896,40€
L5 Residencias de ancianos y de enfermos mentales	792,97€
L6 Hospitales	1.034,31€

M.- Religiosa
Cuadro Característico

Denominación	Euros/m2
M1 Lugares de Culto-1	344,77€
M2 Lugares de Culto-2	603,35€
M3 Lugares de Culto-3	1.034,31€
M4 Conjunto o Centro Parroquial (1)	568,87€
M5 Seminarios	792,97€
M6 Conventos y Monasterios	706,78€

N.- Urbanización
Cuadro Característico

Denominación	Euros/m2				
	Urbanización Completa de un terreno o polígono (todos los servicios) (1)				
	Edificabilidad media en m2/m2				
Superficie en Ha.	(e ≤0,25)	(0,25<e ≤0,50)	(0,50<e ≤1,00)	(1,00<e ≤1,50)	(e ≤1,50)
N1 S ≤1	27,58€	31,03€	34,48€	37,92€	41,37€
N2 1<S ≤3	24,13€	27,58€	31,03€	34,48€	37,92€
N3 3<S ≤15	20,69€	24,13€	27,58€	31,03€	34,48€
N4 15<S ≤30	17,24€	20,69€	24,13€	27,58€	31,03€
N5 30<S ≤45	15,51€	17,24€	20,69€	24,13€	27,58€
N6 45<S ≤100	13,79€	15,51€	17,24€	20,69€	24,13€
N7 100<S ≤300	12,07€	13,79€	15,51€	17,24€	20,69€
N8 S ≤300	10,34€	12,07€	13,79€	15,51€	17,24€
N9 Urbanización completa de una calle o similar (todos los servicios) (2)					86,19€
N10 Ajardinamiento de un terreno (sin elementos) (3)					51,72€
N11 Ajardinamiento de un terreno (sin elementos) (4)					68,95€
N12 Tratamiento de espacios intersticiales o residuales de un conjunto					34,48€

Notas Aclaratorias

El valor del módulo colegial para el año 2013 se fija en 344,77

euros/m2 (Acuerdo J.G. y 17 de noviembre 2011).

**ORDENANZA FISCAL Nº 8 REGULADORA DE LA TASA
POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE
AGUA**

El artículo nº 5 queda sustituido por el siguiente:

Artículo 5.- Cuota tributaria

a) La cuota única que los solicitantes de una acometida deberán satisfacer en concepto de derechos de acometida, se calculará, en cada caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 120/1991.

A estos efectos:

1.- El término "A" queda fijado 13'126 euros + I.V.A.

2.- El valor del término "B", queda fijado en 249'420 euros/litro/segundo + I.V.A.

b) La cuota que los solicitantes de un suministro de agua deberán satisfacer en concepto de cuota de contratación se calculará, en su importe máximo, I.V.A. excluido, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto 120/1991.

Se establecen así las Cuotas de Contratación:

Calibre contador	Cuota contratación (IVA excluido)
13 mm.	21'71 euros
20 mm.	49'36 euros
25 mm.	69'09 euros
30 mm.	88'83 euros
40 mm.	128'32 euros
50 mm.	167'79 euros
65 mm.	227'01 euros
90 mm.	286'24 euros
105 mm.	365'20 euros

El abonado, para responder de las obligaciones económicas que se deriven de esta Ordenanza, deberá satisfacer al contratar el suministro, una fianza con arreglo a las cuantías que se detallan más adelante y que serán devueltas a sus titulares, una vez causen baja en el suministro, deduciéndose previamente, en su caso los descubiertos sea cual fuese su naturaleza.

Escala de Tarifas

Calibre contador	Cuota contratación
13 mm.	62'32 euros
20 mm.	93'49 euros
25 mm.	93'49 euros
30 mm.	93'49 euros
40 mm.	155'81 euros
50 mm.	186'97 euros
65 mm.	186'97 euros
90 mm.	186'97 euros
105 mm.	186'97 euros

c) La tarifa que regula el suministro de agua potable está compuesta por dos elementos tributarios: uno, representado por la disponibilidad del servicio (cuota de servicio < 9 y otro variable en función de su utilización efectiva por el volumen de agua, en metros cúbicos, consumidos o suministrados al inmueble.

1- La cuota tributaria fija será la siguiente, I.V.A. excluido:

Cuota de Servicio trimestral: 7,31 euros

2- La cuota tributaria variable según la siguiente tabla y el tipo de uso definido de conformidad con el Reglamento de Suministro de Agua de Andalucía aprobado por Decreto 12/91 de 11 de junio.

Uso Doméstico

Bloque I: hasta 10 m3 trimestrales: 0'50 euros

Bloque II: de 11 a 30 m3 trimestrales: 0'50 euros

Bloque III: de 31 a 60 m3 trimestrales: 0'66 euros

Bloque IV: más de 60 m3 trimestrales: 0'90 euros

La aplicación de esta tarifa se efectuará por bloque crecientes.

Uso Comercial

Bloque I : de 1 30 m3 trimestrales: 0'52 euros

Bloque II: más de 31 m3 trimestrales: 0'56 euros

La aplicación de esta tarifa se efectuará por bloque crecientes.

Uso Industrial

-Hasta 20.000 m3 trimestrales: 0'56 Euros

-Consumos de 20.001 a 125.000 m3 trimestrales: 0'44 Euros

-Consumos de más 125.000 m3 trimestrales: 0'37 Euros

La aplicación de esta tarifa se efectuará por bloque decrecientes.

Recargo especial zona El Baldío/Acebuchal /La Algaba m3: 0'27 Euros

3- Las tarifas relacionadas en el apartado anterior no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido ni los impuestos que correspondan en cada caso según aplicación de la normativa vigente ni otros tributos como el Canon de mejora contemplado en la Ley 9/2010 de 30 de julio de Aguas para Andalucía. Las tarifas se verán incrementadas con el mismo según establezca la legislación vigente.

**ORDENANZA FISCAL Nº 11 REGULADORA DE LA TASA
POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS
ESPECIALES DE LA VÍA PÚBLICA**

Los apartados del Artículo nº 7, enumerados a continuación, quedan sustituidos por los siguientes:

Artículo 7.- Cuota Tributaria

La cuota tributaria se determinará con arreglo a las siguientes tarifas:

B) Puestos ubicados en sitios aislados de la Vía Pública o en Mercadillo:

Grupo 1º) Puestos en sitios aislados: 13,13 euros/día

Grupo 2º) Puestos en mercadillo: 1'07 euros/días

Metro lineal o fracción/día.

Grupo 3º) Puestos de churros en la vía pública fuera de ferias (incluye puesto, estructuras y veladores situados bajo estructuras):

1.- Hasta 20 m2/día: 19,00 euros

2.- De 21 m2 a 50 m2/día: 33,25 euros

3.- De 51 m2 a 150 m2/día: 37,50 euros

4.- De 150 m2 en adelante/día: 42,75 euros

5.- Veladores al aire libre, anexos a las instalaciones/día: 0,80 euros

E) Entrada de vehículos a través de las aceras

Modalidad A: Entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de espacio con prohibición de estacionamiento a terceros.

Pintado de bordillo por metro lineal: 3,57 euros

k) Reserva de espacios en vías y terrenos de uso público concedidos a entidades públicas, entidades asociativas privadas y empresas para uso exclusivo.

Tarifa 2.- Reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público concedidos a minusválidos para uso exclusivo.

3.- Señal vertical y colocación de la misma (por señal): 66,01 euros

**ORDENANZA FISCAL Nº 12 REGULADORA DE LA TASA
POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO
Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES**

El Artículo nº 5.1 queda sustituido por el siguiente:

"Artículo 5.- Tarifa

1.- La tasa a satisfacer por el artículo 2 b) de la Ordenanza en concepto de alcantarillado estará en proporción al consumo de agua potable y se girará con arreglo a las siguientes escalas al trimestre:

Tasa depuración de aguas residuales:

Mínimo: 30 m3 trimestrales de agua consumida a 0'32 Euros/m3.

Desde 31 m3 hasta 75 m3 de agua consumida a 0'32 Euros/m3.

Desde 76 m3 hasta 300 m3 de agua consumida a 0'33 Euros/m3.

Desde 301 m3 hasta 750 m3 de agua consumida a 0'35 Euros/m3.

Desde 751 m3 en adelante de agua consumida a 0'37 Euros/m3.

En el caso de empresas dedicadas a actividades industriales que cuenten con sistemas de depuración propio de aguas residuales y no las viertan en la red de alcantarillado, la base imponible vendrá determinada por los metros cúbicos efectivamente vertidos.

En este caso será necesario que la empresa acredite los metros efectivamente vertidos a la red de alcantarillado, por lo que deberá instalar el correspondiente sistema de medición y aforo de caudales (caudalímetro). El modelo deberá ser debidamente autorizado por el Ayuntamiento de Palma del Río.

ORDENANZA FISCAL Nº 13 REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CON MOTIVO DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Los apartados 5.1. y 5.2, queda sustituido por el siguiente:

5.1.- Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Anexo I Cuota Fija		Importe Cuota Fija
Clase de Actividad		
Actividades No Calificadas (Inocuas)		222,80 euros
Act. Sujetas a Espect. Públicos y Act. Recreativas Ocasionales		222,80 euros
Actividad Recreativa Ocasional en Ermita de Belén		50,00 euros
Autorizaciones de control de la contaminación ambiental		278'48 euros
Actividades de Calificación Ambiental		334'15 euros
Actividades de Evaluación Ambiental de Planes y Programas		556'95 euros
Actividades Autorización Ambiental Unificada / Informe Ambiental		556,95 euros
Actividades Autorización Ambiental Integrada/ Impacto Ambiental		794,00 euros

Anexo II Tarifa Especial		Importe Cuota Fija
Cajas de Ahorros, bancos, entidades financieras Agencias o sucursales de los mismos 1.149'48 Euros		
5.2.- Actividad con ocasión de autorización de cambio de titularidad de licencias de apertura:		
Clase de Actividad	Cuota Fija	Importe Cuota Fija
Actividades No Calificadas (Inocuas)		157,54 euros
Autorizaciones de control de la contaminación ambiental		195'60 euros
Actividades de Calificación Ambiental		236'36 euros
Actividades de Evaluación Ambiental de Planes y Programas		393'89 euros
Actividades Autorización Ambiental Unificada/Informe Ambiental		393,89 euros
Actividades Autorización Ambiental Integrada/Impacto Ambiental		551,43 euros
Tarifa especial Cajas de Ahorros, bancos, entidades financieras Agencias o sucursales de los mismos: 827'95 Euros		

Contenedores Soterrados (tarifa anual)		Soterrados
Sujetos Pasivos		
Viviendas		107,44 €
Actividades Economicas	Epigrafes I.A.E.	
Industrias, comercio mayorista, almacenes populares y parques acuáticos	2,3,4,6,1,62,661,3,981,3	303,87 €
Carnicerías, Pescaderías, Fruterías y Verdulerías	641,642,643	203,83 €
Autoservicio y Supermercados:		

Notas

No obstante, tendrán una reducción de los precios del 30 por 100 de la tarifa general o de la especial, los siguientes casos:

1.- Actividades administrativas en el caso de las licencias de apertura de establecimientos que se expidan o declaraciones responsables que se presenten por variaciones que se produzcan en un establecimiento como consecuencia de reforma o modificación del mismo.

2.- Actividades administrativas en el caso de licencias de apertura de establecimientos que se expidan o declaraciones responsables que se presenten por variación a ampliación de la actividad ejercida.

ORDENANZA FISCAL Nº 17 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

El Artículo nº 7.2 queda sustituido por el siguiente:

7.2- Licencia de Ocupación:

-A la base se le aplicará un tipo de gravamen del 0'09%.

-Se establece una cuota tributaria mínima de 10'80 Euros

Se añade un número 4:

4.- Para las obras de modificaciones de licencias de obra por alteraciones que pretenden introducirse durante la ejecución material de las mismas (Proyectos Reformados), la base imponible vendrá determinada por el coste real y efectivo del Proyecto Reformado cuando se considerase que con las modificaciones propuestas se ha modificado sustancialmente el proyecto, (entendiéndose que modifica sustancialmente el proyecto cualquier modificación que suponga una modificación en la estructura o sistema estructural inicialmente autorizada, por cuanto altera su configuración o parámetros urbanísticos).

La cuota será el resultado de aplicar a la base imponible y liquidable el tipo del 0,59%, independientemente de que con anterioridad se haya abonado la tasa por licencia de obras en cuestión por el proyecto con anterioridad a la modificación objeto de autorización.

En caso de que la modificación no sea sustancial por no afectar a la estructura, la base imponible vendrá determinada por el importe de la tasa por licencia de obras que resulte con el presupuesto de la nueva modificación, a la que se aplicará en orden a determinar la cuota tributaria el tipo del 50%.

ORDENANZA FISCAL Nº 20 REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, INSCRIPCIÓN Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA TENENCIA DE ANIMALES

El apartado 1 del Artículo nº 6 queda sustituido por el siguiente:

1.- Por otorgamiento de la licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos: 30 €.

ORDENANZA FISCAL Nº 24 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Los importe de las Tasas del Artículo nº 6 quedan sustituidos por los siguientes:

Art. 6.- Cuota Tributaria.

- con menos de 120 m2	647.2	247,43 €
- entre 120 y 399 m2	647.3	367,48 €
- con mas de 400 m2	647.4	494,90 €
- alimentación...)	644,645,646,647.1,647.5,65,662	192,94 €
Restaurantes todas las categorías	671	389,29 €
Cafeterías y Bares:		
- Bares de categoría especial, con equipos musicales de esparcimiento	673.1	218,35 €
- Cafeterías, otros bares y tabernas	672,673.2	205,99 €
- Quioscos, chocolaterías, heladerías, ...	674.5,675,676	203,83 €
Hospedaje:		
- Hoteles y moteles	681	583,52 €
	Por plaza	42,46 €
- Hostales y pensiones		422,16 €
	Por plaza	33,57 €
Hospedaje	683,684,685,686	376,64 €
	Por plaza	29,79 €
Reparación artículos de consumo	69	216,55 €
Instituciones financieras	81	227,47 €
Inmuebles, agencias de viajes y transporte	75,82,83,84,85,86	234,80 €
Sociales para niños, jóvenes, disminuidos físicos y ancianos en centros	931,932,935,95	260,26 €
Sociales para niños, jóvenes, disminuidos físicos y ancianos en centros	931,932,935,95 Por plaza	27,47 €
Actividades Sanitarias:		
- Hospitales, clínicas y sanatorios	941	1.027,64 €
	Por plaza	37,13 €
- Consultorios, centros socorro, clínicas urgencia	942.1	245,68 €
- Espectáculos (cines, teatros, taurinos...)		
- Abiertos al aire libre o fuera de establecimiento	963.2,965.2,965.5,965.3	209,23 €
- Cerrados en salas distintas	963.1,965.1,963.4	271,17 €
Instalaciones deportivas	967	209,31 €
- Salas de baile y discotecas	969.1	300,16 €
Salones de peluquería y belleza	972	191,01 €
Asociaciones de cualquier índole, peñas, federaciones, centros de culto y otros similares		144,22 €
Despachos profesionales	Sección II	162,89 €
Campamentos turísticos	687	419,95 €
	Por plaza	14,29 €
Demás locales/negocios no comprendidos en apartados anteriores (Academias enseñanza, balnearios, clínicas dentales y	933.1,933.9,942.2,942.9,943,945,964,969.6,971,973.1,979.1	181,01 €
Contenedores en Superficie (tarifa anual)		
Sujetos Pasivos		Siete Días a la Semana
Viviendas		81,47 €
Actividades Economicas	Epigrafs I.A.E.	
Industrias, comercio mayorista, almacenes populares y parques acuáticos	2,3,4,61,62,661.3,981.3	230,42 €
Carnicerías, Pescaderías, Fruterías y Verdulerías	641,642,643	154,57 €
Autoservicio y Supermercados:		
- con menos de 120 m2	647.2	187,62 €
- entre 120 y 399 m2	647.3	278,65 €
- con mas de 400 m2	647.4	375,28 €
- alimentación...)	644,645,646,647.1,647.5,65,662	146,32 €
Restaurantes todas las categorías	671	295,20 €
Cafeterías y Bares:		
- Bares de categoría especial, con equipos musicales de esparcimiento	673.1	165,58 €
- Cafeterías, otros bares y tabernas	672,673.2	156,18 €
Serv. Restauración en círculos, clubes y casinos y bares en barracas, quioscos, chocolaterías, heladerías,	674.5,675,676	154,57 €
Hospedaje:		
- Hoteles y moteles	681	442,49 €
	Por plaza	32,19 €
- Hostales, pensiones		320,12 €
	Por plaza	25,46 €
- Fondas, casas de huéspedes, casas rurales y otros servicios de hospedaje	683,684,685,686	285,59 €
	Por plaza	22,59 €
Reparación artículos de consumo	69	164,20 €
Instituciones financieras	81	172,48 €
Seguros, inmobiliarias, servicios a empresas, alquiler bienes e inmuebles, agencias de viajes y transporte	75,82,83,84,85,86	178,05 €
Centros docentes y residencias estudiantiles, Asistencia y servicios sociales para niños, jóvenes, disminuidos físicos y ancianos en centros residenciales	931,932,935,95	197,36 €
Centros docentes y residencias estudiantiles, Asistencia y servicios sociales para niños, jóvenes, disminuidos físicos y ancianos en centros residenciales, con régimen de pensión	931,932,935,95	20,82 €
Actividades Sanitarias:		
- Hospitales, clínicas y sanatorios	941	779,25 €
	Por plaza	28,14 €
- Consultorios, centros socorro, clínicas urgencia	942.1	186,31 €

- Espectáculos (cines, teatros, taurinos...)		
- Abiertos al aire libre o fuera de establecimiento	963.2,965.2,965.5,965.3	158,66 €
- Cerrados en salas distintas	963.1,965.1,963.4	205,62 €
Instalaciones deportivas	967	158,72 €
- Salas de baile y discotecas	969.1	227,60 €
Salones de peluquería y belleza	972	144,83 €
Culto y otros similares		109,36 €
Despachos profesionales	Sección II	123,51 €
Campamentos turísticos	687	318,44 €
	Por plaza	10,84 €
Demás locales/negocios no comprendidos en apartados anteriores (Academias enseñanza, balnearios, clínicas dentales)	933.1,933.9,942.2,942.9,943,945,964,969.6,971,973.1,979.1	137,26 €

ORDENANZA FISCAL Nº 26 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE ACTOS SOCIALES Y CULTURALES, FILMACIONES Y REPORTAJES Y VISITAS GUIADAS EN EL ANTIGUO CONVENTO DE SANTA CLARA

El párrafo 4º del Artículo nº 4 queda sustituido por el siguiente:

Artículo 4- Cuota tributaria

-Visita guiada de antigua capilla, del coro bajo, patio de claustro y claustro alto: 10,35 euros para un periodo mínimo de media hora y 10,35 euros más por cada periodo de media hora más adicional.

ORDENANZA FISCAL Nº 28 REGULADORA DE LA TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS

El epígrafe nº 10,10 y el nº 23, quedan sustituidos por los siguientes:

Epígrafe 10.- Instrumentos de Planeamiento y de Gestión Urbánística.

10.10.- Delimitación de Unidades de Ejecución, Cambios de sistema de Actuación o subdivisión de etapas: 491 €

EPÍGRAFE 23.- Otros conceptos

23.1.- Informaciones Urbanísticas: 19,65 €

23.4.- Implantación de antenas e instalaciones de radio-comunicación: 9,80 €

23.6.- Licencias de parcelación urbanísticas y declaración de innecesariedad (por parcela resultante): 60,00 €

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA Y POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Los importes de las tasas del apartado II del Artículo nº 5 quedan sustituidos por los siguientes:

II.- Instalaciones Deportivas

Complejo Polideportivo "El Pandero"- IES "Antonio Gala"

	Horas o fracción S/L	Horas o fracción C/L	Bono 10 horas S/L	Bono 10 horas C/L	Bono 5 horas S/L	Bono 5 horas C/L	Hora Bonificada	Clubes Deportivos
Pista Cubierta	18,00 €	26,10 €	128,60 €	186,20 €				13,50 € 6,00 €
Pista Descubierta	11,30 €	17,50 €	80,70 €	125,10 €				8,50 € 6,00 €
Campo fútbol Césped	37,60 €	48,80 €	268,60 €	348,10 €				28,30 € 6,00 €
Campo fútbol Albero	7,80 €	19,20 €	55,70 €	136,80 €				5,90 € 6,00 €
Sauna	8,00 €		57,80 €					6,00 €
Pistas de Tenis	3,10 €	5,00 €	22,10 €	35,40 €				2,30 €
Pista de Bádminton	3,10 €	5,00 €	22,10 €	35,40 €				2,30 €
Pista Atletismo(Persona/hora)	1,10 €	1,50 €	7,90 €	11,90 €				0,90 €
Pista Padel	6,00 €	8,30 €	42,80 €	58,80 €				4,50 €
Campo de Fútbol césped artificial F-7	25,00 €	35,80 €				89,30 €	127,60 €	18,80 € 6,00 €
Campo de Fútbol césped artificial F-11	35,00 €	46,10 €				125,00 €	164,40 €	26,30 € 6,00 €
Pista cubierta para actividades o exhibiciones comerciales (hora o fracción)				155,00 €				

Los importes de las tasas del apartado III Escuelas Deportivas Municipales y Actividades Infantiles del Artículo nº 5 quedan sustituidos por los siguientes:
Escuelas Deportivas Municipales

	Sin carné Deportista		Con carné Deportista		Observaciones
	S/Material	C/Material	S/Material	C/Material	
Escuelas de Fútbol	40,60 €	84,50 €	32,50 €	76,40 €	Todo el curso
Escuela de Natación	66,00 €		52,80 €		Parte proporcional del curso
Escuela de Tenis	56,00 €	102,10 €	44,80 €	90,80 €	Parte proporcional del curso
Resto de Escuelas	18,10 €	62,00 €	14,50 €	58,40 €	Todo el curso

	Sin carné Deportista		Con carné Deportista		Trimestre
	S/Material	C/Material	S/Material	C/Material	
Gimnasia rítmica			12,00 € mensual		9,60 € mensual 31,30 €
Patínaje Infantil			12,20 € mensual		9,80 € mensual 31,80 €
Kárate			13,00 € mensual		10,40 € mensual 33,70 €
Aeróbic Infantil			12,50 € mensual		10,00 € mensual 32,70 €
Escuela del Ritmo			38,00 € anual		30,40 € anual
Psicomotricidad			52,20 € anual		41,80 € mensual

Los importes de las tasas del apartado V Natación Libre y Cursos de Natación del Artículo nº 5 quedan sustituidos por los siguientes:

V. Piscina Cubierta Municipal
Cursos de Natación Piscina Cubierta
El párrafo primero del apartado VI del Artículo nº 5 queda susti-

tuido por el siguiente:

Bonificaciones

- La participación en actividades individuales tendrán las siguientes bonificaciones:

- 1.- Familias numerosas: 25%
- 2.- Ingresos Familiares inferior 1 vez al IPREM: 25%

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

ORDENANZA Nº 1 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO

Escuela Municipal de Música:

Tasa a aplicar	Matricula por asignatura	C. Trimestral por alumno
General		61'80 euros
Ingresos familiares < 1 vez el IPREN		0 euros
Ingresos familiares de 1 a < 1,5 IPREN		51'10 euros
Familia Numerosa		51'50 euros
Familia Numerosa Especial		41'20 euros
Más de un hermano matriculado		51'10 euros
		30'90 euros
		10'30 euros
		15'50 euros
		15'50 euros
		10'30 euros
		15'50 euros

Palma del Río a 11 de diciembre de 2012.- El Tercer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo. Andrés Rey Vera.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 7.726/2012

En cumplimiento de lo establecido en el art. 43 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y una vez admitido a trámite, se somete a información pública por plazo de veinte días, el Proyecto de Actuación formulado por "D. José Mérida Gutiérrez, para la construcción de una vivienda para alojamiento rural, en la parcela 25, del polígono 29, del catastro parcelario de rústica, Paraje de Genilla Alta, de este término municipal.

Priego de Córdoba 15 de noviembre de 2012.- La Presidenta del Área de Urbanismo, firmado electrónicamente, Cristina Casanueva Jiménez.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 7.906/2012

Anuncio (Notificación)

Teniendo conocimiento que:

NOMBRE	NIE
MARIANA ANDREEA STINGACIU	X-9863471-J
ABDENBI LAMIRI	R876916
MIKALAI ASHUK	X-3627682-F
SONIA ALIJO PALMA	80148419
G.S.A	
ABDELKADER RAHMANI	X-6467923-R
AHMED BRAHIM	X-3615737-X
JOSE LUIS PORRAS BUENO	53639282-Q

Las personas arriba indicadas han dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento

POR LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y FORMATIVAS ORGANIZADAS POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

Los apartados Escuela de Pintura y Escuela Municipal de Música del Artículo nº 5 quedan sustituidos por los siguientes:

Artículo 5.- Cuota Tributaria

Escuela de pintura:

Coste de Matrícula: 51'50 Euros (Trimestre)

to procederá a dar de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Desconociendo el domicilio tras informe emitido por la Policía Local, se procede a realizar notificación a través de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que habrá de ser expuesto en la Página Web de este ayuntamiento, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas, en el Departamento de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Puente Genil, 16 de noviembre 2012.- El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

Núm. 7.907/2012

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidentencia, en el día de hoy, se ha resuelto lo siguiente:

"Decreto: Habiéndose recibido citación para la sesión extraordinaria del Consejo del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba, en el Salón de Plenos de la Diputación Provincial, sito en Plaza de Colón s/n el próximo día 23 de noviembre de 2012 (viernes), a las 13.00 horas, y no siendo posible mi asistencia, por virtud del presente he resuelto:

Delegar mi asistencia y voto en Dª Ana María Carillo Núñez, Teniente de Alcalde de esta Corporación.

Dése cuenta al Ayuntamiento Pleno, notifíquese a la interesada y publíquese en el BOP".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, a 22 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 7.927/2012

Aprobado Proyecto de Actuación para la Legalización de Actividad de Venta y Almacenamiento de Materiales de Construcción, en el Paraje "Valdigüelo", Polígono 65, Parcela 48, en suelo no urbanizable genérico, del Término Municipal de El Viso (Córdoba), a instancias de la Empresa Obras y Servicios Ruiz y Ramírez S.L., en virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 29 de noviembre de 2012, y de conformidad con lo establecido en el artículo 43 1 f, de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se publica anuncio para general conocimiento.

En El Viso a 30 de noviembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Juan Díaz Caballero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia Número 8 Córdoba

Núm. 7.546/2012

Doña Concepción González Espinosa, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número 8 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Inmatriculación 1658/2012, a instancia de don Antonio de la Torre Soto y doña Luisa Palacios Moreno, representados por el Procurador don Manuel Coca Castilla, y asistidos del Letrado don Antonio Esteban Rodríguez Rubio, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

- Finca rústica.- Parcela de terreno al sitio conocido por Peñas Blanquillas, en término de Villaviciosa de Córdoba. Tiene una superficie de veintitrés áreas y veintiuna centiáreas. Es la parcela catastral número 164 del polígono 1. Linda: Al Norte, con las parcelas catastrales números 163 y 167 del mismo polígono, de don Antonio Nevado Delgado y don Matías Ortiz Torres, respectivamente y con la edificación señalada con el número 29 de la calle Montecillo de La Culebra, de doña María Francisca Calderón Ruiz; al Sur, con la citada parcela número 163 y con las parcelas catastrales números 160 y 161, del mismo polígono, de doña Carmen Ramírez Tena y don Florencio Antonio Barrios Alcalde, respectivamente; al Este, con las edificaciones recayentes a la calle Montecillo de La Culebra, de don Antonio de la Torre Soto, don Salustiano de la Fuente Cabello, don Antonio Peralvo Bonillo, don José García Jaraba, don Antonio Gómez Blanco, don Hermenegildo García Castro, doña Rosario Caballero Godoy y doña María Francisca Calderón Ruiz; y al Oeste, con las citadas parcelas catastrales números 161 y 163.

Referencia catastral: 14073A001001640000XL.

Por el presente y en virtud de lo acordado en diligencia de ordenación de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto,

puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 5 de noviembre de 2012.- La Secretaria, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 Lucena

Núm. 7.662/2012

Doña María José Galera García, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Lucena (Córdoba), hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 419/2012, a instancia de la Procuradora doña María Mercedes Ruiz Sánchez, en nombre y representación de Gregorio Gómez de Aranda Pérez, asistido del Letrado don Francisco Manzano Serrano, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

- Finca núm. 4.486, inscrita al tomo 420, libro 99, folio 232, inscripción 4ª, inscrita a nombre de Antonio Torres Roldán en el Registro de la Propiedad de Rute (Córdoba). Rústica: Tierra manchón y pedriza situada en el partido de la Hoz y sitio de los Olivillos, término de Iznájar, de cabida dos fanegas, veinticinco estadales y un tercio de otro, equivalentes a una hectárea, veintiocho áreas y ochenta y siete decímetros cuadrados, que linda a Levante, con terrenos de Doroteo Rodríguez Piedra; al Sur, tierra olivar de herederos de Juan José Caballero; y a Poniente y Norte, con el arroyo de Barquillas.

- Finca núm. 5.432, inscrita al tomo 557, libro 1.259, folio 111, inscripción 3ª, inscrita a nombre de Antonio Torres Roldán en el Registro de la Propiedad de Rute (Córdoba). Rústica: Tierra olivar nuevo, situado al partido de los Olivillos, del término de Iznájar, de haber una fanega y siete celemines, equivalentes a noventa y nueve áreas y doce centiáreas, linda a Oriente, con tierra de Diego Caballero Rabasco, poniente, el arroyo de Barquillos, norte, otros terrenos de Juan José Caballero Rodríguez; y sur, con más de Ana Caballero Rey.

- Finca núm. 5.963, inscrita al tomo 593, libro 35, folio 107, inscripción 5ª, inscrita a nombre de Antonio Torres Roldán en el Registro de la Propiedad de Rute (Córdoba). Rústica: Tierra olivar, situada en el partido de la Granja, Hoz o Majadillas, del término de Iznájar, de haber una fanega, dos celemines y cuartillo, equivalente a setenta y cuatro áreas, treinta y ocho centiáreas y diez decímetros cuadrados, lindando al norte, con tierra de don Antonio Torres Roldán y a Oriente, Sur y Poniente, con más de herederos de doña Laura Muñoz López.

- Finca núm. 6.523, inscrita al tomo 614, libro 141, folio 76, inscripción 1ª, inscrita a nombre de Antonio Torres Roldán en el Registro de la Propiedad de Rute (Córdoba). Rústica: Cortijo llamado "Majadillas", sito al partido de la Hoz, y sitio denominado La Camorra y Camorrillas, término de Iznájar, compuesto de tierras viñas filoxeradas, pastos y pedrizas, era y casa, de cabida de doscientas treinta y dos fanegas, equivalentes a ciento cuarenta y cinco hectáreas, veintitrés áreas, ochenta y ocho centiáreas y setenta y nueve decímetros cuadrados; afecta una figura irregular de norte a poniente, con la casería o cortijo en su extremo sur-poniente, y linda por oriente, con tierras del Cortijo de la Tosquilla; por el sur, con el partidor que sube del molino nombrado de Carrión y estacada de don Mariano y de don José Joaquín Roldán Nogués, formando ángulo con el oriente; por el poniente con el nacimiento del río de la Hoz y tierras de don Antonio Jiménez Pa-

dilla y una curva del río del Vadillo; y por el norte, con el río del Vadillo y tierras del cortijo de la Tosquilla, rodeando la sierra de la Camorra o Camorrilla que queda dentro del perímetro de sus linderos. La casa cortijo que enclava en sus límites tiene una extensión superficial de cuatro varas de fondo, igual a tres metros cuarenta y cuatro centímetros por doce de frente, o sean diez metros treinta y dos centímetros, el cuerpo principal y tres varas y media de fondo, equivalentes a tres metros un centímetro por ocho varas de frente, igual a seis metros ochenta y ocho centímetros del cuerpo lateral; y consta de cocina, caballeriza, escalera, sala baja, dos en alto y un cuarto lateral pequeño; y la era es empedrada y tiene destruidos sus bordes o extremos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Antonio Torres Roldán, como titular registral y, en su caso, a sus causahabientes o herederos para que, dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena a 19 de octubre de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Montoro

Núm. 7.724/2012

Don Pedro Moyano Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido núm. 750/2011, a instancia de Francisco Muriel León, representado por el Procurador don Francisco Lindo Méndez, de la siguiente finca:

“Casa marcada con el número 108 de la calle Pedroche, de Adamuz. Tiene una superficie de 234 metros cuadrados y 582 milímetros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, con herederos de Francisco Terán; por la izquierda, María del Carmen Marín Orgaz; y por el fondo, Salvador García.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro a 20 de marzo de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Pozoblanco

Núm. 7.512/2012

Doña Carmen Troyano Torrenojo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo y rectificación de cabida 349/2012, a instancia de doña María Josefa Romero Cantador,

asistida de la Procuradora doña Lucía María Jurado Guadix, expediente de dominio para la inmatriculación y rectificación de cabida de la siguiente finca:

Urbana: Casa en la villa de Torrecampo y su calle Nueva, número 29. Linda: Por la derecha de su entrada, con otra de Benito Pozo; por la izquierda, otra de Tomás López; espalda, corrales de otra de Pascual Márquez; ocupa una extensión superficial de unos cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados.

Inscripción: Inscrita al tomo 338, libro 29 de Torrecampo, folio 236, finca núm. 2.435, inscripción primera, de fecha 31 de julio de 1911.

Título: La finca descrita fue adquirida por don Francisco Romero Moreno, en estado de casado, sin que conste el nombre de su esposa, ni el carácter privativo o ganancial de su adquisición, por compra a don Antonio Sánchez López, mediante escritura otorgada en Pozoblanco, el día 29 de julio de 1911, ante el Notario don Juan Ponce y Vega.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los causahabientes del titular registral don Francisco Romero Moreno para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco a 2 de noviembre de 2012.- La Juez, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 7.900/2012

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 360/2012 a instancia de la parte actora D^a. Raquel Criado Magdalena contra Sefinan Córdoba S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Conforme dispone el art. 249 de la Ley de la jurisdicción Social 36/2011, de 10 de octubre, se acuerda requerir por término de diez días a la parte ejecutada Sefinan Córdoba S.L. con CIF, núm. B-14820633 actualmente se encuentra en paradero desconocido, para que designe bienes susceptibles de trabar embargo para responder de las sumas reclamadas que ascienden a la suma de 2.541,75 € en concepto de principal, más 450 € que se presupuestaron inicialmente para intereses y costas, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. En caso de que los bienes estuvieran gravados con cargas reales, el ejecutada estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Con la advertencia de que en caso de no cumplimentarse el requerimiento efectuado, se procederá a su exacción por la vía de apremio contra los bienes de la empresa ejecutada sin más requerimiento, recabará de inmediato por la aplicación informática de este Juzgado averiguación patrimonial de todas las Bases de Datos autorizadas de bienes, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Notifíquese la presente resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Sefinan Córdoba

ba S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en esdrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 8 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.901/2012

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1046/2012 se ha acordado citar a Cristalería Luis Salamanca, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 16 de abril de 2013, a las 11,10 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cristalería Luis Salamanca, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 26 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.902/2012

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1231/2012 se ha acordado citar a Sagi Avrahami como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 21 de enero de 2013, a las 11,40 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sagi Avrahami, siendo su último domicilio conocido en Córdoba, Avda. El Arcángel s/n (C. Comercial El Arcángel)

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 26 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.903/2012

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1174/2012 se ha acordado citar a Cristalería Luis Salamanca, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 14 de enero de 2013, a las 11,20 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cristalería Luis Salamanca, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 26 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.904/2012

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1002/2012 a instancia de la parte actora D. Antonio de Haro Sánchez contra Inverest Casorhi S.L. sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Auto de Aclaración de Sentencia dictada con fecha 09/10/12 de fecha 09/11/12 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Dispongo: Que debo rectificar y rectifico el error material manifiesto padecido en la sentencia de fecha 16-11-2012 dictado en el presente procedimiento, en el sentido de que el Fundamento de Derecho Primero debe recogerse una vez aclarado y subsanado el error el siguiente tenor

Indemnización (para una antigüedad de 11 meses y 21 días):

Salario diario (41,28 €) x 45 días de indemnización = 1.857,6 € y el Fallo queda aclarado con el siguiente tenor: "Que estimando la demanda formulada por D. Antonio de Haro Sánchez, contra la empresa Inverest Casorhi S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de que ha sido objeto el actor con fecha de efectos del pasado 4 de julio de 2012 y asimismo declarar extinguida la relación laboral, condenando a la demandada a que abone a la actora una indemnización por despido en el importe total de 1.857,6 euros, calculada hasta la fecha de la sentencia.

Y dejando invariables el resto de los pronunciamientos de dicha resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma es firme y que contra no ella cabe interponer recurso sin perjuicio del que proceda frente a la resolución definitiva de la que forma parte (artículo 215.4 de LEC).

Así por éste mi Auto, lo mando y dispongo, don Benaisa Said Mohand, doy fe.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. Benaisa Said Mohand, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado. La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado Inverest Casorhi S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de noviembre de 2012.- La Secretaryaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.905/2012

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 894/2012, se ha acordado citar a Juan Llamas Castón como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 12 de febrero de 2013, a las 11,35 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Juan Llamas Castón, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 15 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 7.838/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 199/2012 a instancia de la parte actora D^a. Ana María Benítez Ruiz contra Fogasa y Iforline Consultores S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en el día de la fecha resolución cuya parte dispositiva dice:

"a) Declarar a la ejecutada Iforline Consultores S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 6.401,39 euros de principal más 384,08 euros calculados provisionalmente para intereses y 640,13 euros calculados provisionalmente para gastos y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro corres-

pondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir en el nº 0030 1846 42 000500 1274 concepto expediente 1446 0000 64 0199 12 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos".

Y para que sirva de notificación al demandado Iforline Consultores S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 2 de octubre de 2012.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 7.898/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos de ejecución de título judicial número 271/12 dimanante del procedimiento 78/12, seguidos a instancia de la parte actora Activa Mutua 2008 contra Empresa Roberto Mateos Zabaleta se ha dictado resolución del día de la fecha y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"S.S^a. Iltra. dijo: Se despacha ejecución contra las Empresa Roberto Mateos Zabaleta por un principal de 20.838,31 euros más la de 1.250,29 euros calculados para intereses y 2.083,83 euros calculados para gastos y costas.

Respondiendo del principal reclamado el Instituto Nacional de la Seguridad Social, como responsable civil subsidiario, en caso de insolvencia de la empresa ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

"En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y acordadas en anterior Resolución, acuerdo: Procédase al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, Empresa Roberto Mateos Zabaleta, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse

la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Las cantidades indicadas en el Auto deberán ingresarlas con la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, en la cuenta de abono núm. 0030 1846 42 0005001274, concepto: 1446/0000/64/0078/12.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y a la ejecutada para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de impugnación: Podrá interponer Recurso Directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación a la demandada Empresa Roberto Mateos Zabaleta, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 8 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Juzgado de lo Social Número 6 Sevilla

Núm. 7.847/2012

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Sevilla, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 246/2012, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Zahira de Baena Albañilería en General, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 21 de noviembre de 2012, cuya parte dispositiva queda redactada del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Fundación Laboral de la Construcción contra Zahira de Baena Albañilería en General, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la suma de 261,08 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno y, una vez notificada, procédase al archivo de las actuaciones dejando nota.

Así por ésta mi Sentencia de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Seguidamente se publica la anterior Sentencia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Zahira de Baena Albañilería en General, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 21 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.899/2012

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Sevilla hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 247/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Geosur 96 S.L. sobre social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 22/11/12 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Fundación Laboral de la Construcción, contra Geosur 96 S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la suma de 322,92 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponerse recurso alguno y, una vez notificada procédase al archivo de las actuaciones dejando nota.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Geosur 96 S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 22 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 7.713/2012

Planeamiento/pivj/ 4.2.1 4/2010

Edicto desconocidos

En relación con la Estatutos y Bases de la Junta de Compensación y el Proyecto de Estatutos de la Entidad de Conservación de la U.E. 5 del PP PO-5.2 "Cortijo El Rubio" del P.G.O.U. de Córdoba, promovido por la Junta de Compensación, aprobados definitivamente por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2012 y publicado en el B.O.P. número 133, de 4 de julio de 2012 (número de anuncio 4.570); se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien intentada la notificación, no se haya podido practicar. Los propietarios son:

Titulares

D. Francisco Antonio Perea Garrido
 D. Nicolás Lozano Ruiz y Dña. Josefa García González
 D. Rafael Lozano Ruiz
 Dña. María Teresa Merino Pérez y D. Rafael Franco Merino, Herederos Rafael Blanco
 Dña. Bienvenida Cuevas Olmo
 D. Antonio Villén Ruiz

Domicilio

C/ Platero Pedro Bares, 47 piso 1 puerta 3
 C/ Dr. José Altolaquirre, 8, 3-4
 C/ Los Pinos, KM 4 (La Barquera) - Ctra. Puesta Riego.
 Lagar Rubio, 17 (L)
 Camino Los Pinos
 c/ Alcalde San Nogue, 11- 2 - 4
 C/ Rave, 7
 c/ Algeciras, 17 Bajo

Población

14007 Córdoba
 Córdoba
 14017 Córdoba
 14005 Córdoba
 14002 Córdoba
 Córdoba

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992).

Córdoba, 12 de octubre de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Núm. 8.136/2012

Relación de expedientes sancionadores iniciados en la Oficina de Vía Pública del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por tener instalados veladores en zona de dominio público sin la correspondiente Licencia, en los lugares y por las personas que a continuación se relacionan, por encontrarse en paradero desconocido, o por ignorarse el lugar de la notificación, o el medio que permita tener constancia de su recepción, o bien intentada la notificación, no haya podido practicarse:

Expediente: Nº 23/12.

Localización: Plaza del Realejo Nº 1-2.

Nombre del establecimiento: La Traña.

Responsable: Bosduen S.L.

Actuación a Notificar: Resolución del Procedimiento Sancionador.

Hechos: Tener instalados 4 veladores, sin la preceptiva licencia municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 29 de noviembre de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Consorcio Provincial de Desarrollo Económico Córdoba

Núm. 7.278/2012 (Corrección de anuncio)

En el anuncio referente a la concesión de una subvención excepcional del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo para la celebración de "Expoguadiato 2012", con número de inserción 7.278/2012 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 226, de 27 de noviembre de 2012, se ha detectado el siguiente error material en el importe:

Donde dice: 17.137,20 €.

Debe decir: 11.137,20 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 27 de noviembre de 2012.- El Presidente, Fdo. Salva-

dor Fuentes Lopera.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de don José Antonio Caballos Castilla Córdoba

Núm. 7.861/2012

Don José Antonio Caballos Castilla, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía con residencia en Córdoba, hago constar:

Que en esta Notaría se tramita Acta de Notoriedad para Constancia de Exceso de Cabida relativa a la finca que seguidamente se describe, cuyos titulares son doña Dolores, doña Carmen, doña Joaquina, doña Concepción y doña María Auxiliadora Pérez Rodríguez y doña María Beatriz, don Rafael Bosco y don Gonzalo Pérez Cabello de Alba.

Urbana.- Huerto situado a espaldas de la Iglesia Parroquial de la Aldea de Santa María de Trassierra, en término de Córdoba, sitio llamado de Las Eras. Linda: Por el Norte, con éstas; al Mediodía, con los callejones que van al Pilar; Este, con dichos callejones; y Poniente, con las referidas Eras. Se compone de unos dos y medio celemines de tierra, que equivalen a doce áreas y setenta y cinco centiáreas (1.275 m2), y que según reciente medición efectuada por don Manuel Benavente García, Arquitecto Técnico Colegiado, resulta tener dos mil quinientos sesenta y siete metros con noventa y nueve decímetros cuadrados (2.567,99 m2). Dentro de su perímetro se comprende una casa de ciento treinta metros cuadrados de extensión compuesta de planta baja y alta, teniendo en la baja hall, tres dormitorios, comedor, cocina, despensa y cuarto de baño; y en la alta, azotea con una habitación de quince metros cuadrados que sirve de desahogo.

Inscripción: Registro de la propiedad de Córdoba Nº 2, libro 1747, tomo 2482, folio 174, finca 77.545, inscripción 1ª.

Referencia catastral: 3396001UG3939N0001WT.

Durante el plazo de veinte días naturales desde su publicación podrán los interesados comparecer en mi notaría, sita en Córdoba, C/ Góngora, nº 7, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Córdoba a 28 de noviembre de 2012.- El Notario, firma ilegible.

Notaría de don Gonzalo Moro Tello Pozoblanco (Córdoba)

Núm. 6.914/2012

Don Gonzalo Moro Tello, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Pozoblanco, hago constar:

Que a requerimiento de doña Ángela Mena Romero, mayor de

edad, soltera, auxiliar de enfermería, vecina de Pedroche, con domicilio en la calle Francisco Botello, número 9, titular del Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal 75.703.010-M.

Se tramita en esta Notaría de Pozoblanco, Acta de Notoriedad de exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana.- Solar situado en la calle Añora, número 7, de Pedroche. Linda: Por la derecha de su entrada, con propiedad de doña Francisca Díaz Rodríguez; por la izquierda, con don José Calero Tirado, don Manuel de la Fuente de la Fuente, don Jesús Domingo Cabrera Cabrera, con doña María Josefa Sánchez Moreno y don Bruno Manuel Ruiz Fernández; y por el fondo, con callejón. Tiene una extensión superficial de unos doscientos metros cuadrados, según consta en catastro de doscientos noventa y dos metros cuadrados y según reciente medición efectuada por el arquitecto técnico de trescientos cincuenta y siete con cuarenta y ocho metros cuadrados. Tiene pozo medianero con casa de doña Francisca Díaz Rodríguez.

Inscripción.- Se encuentra pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, figurando la anterior, al tomo 713, folio 84, libro 58, finca número 4592, inscripción 2ª.

La requirente y los testigos comparecientes aseveran, bajo su responsabilidad, y bajo pena de falsedad en documento público, que esta finca no tiene la extensión superficial que figura en el Registro, de Pozoblanco, sino la mayor de trescientos cincuenta y siete con cuarenta y ocho metros cuadrados, de la que doña Ángela Mena Romero es dueña.

Y que tal extensión se comprende entre los linderos siguientes: por la derecha de su entrada, con propiedad de doña Francisca Díaz Rodríguez; por la izquierda, con don José Calero Tirado, don Manuel de la Fuente de la Fuente, don Jesús Domingo Cabrera Cabrera, con doña María Josefa Sánchez Moreno y don Bruno Manuel Ruiz Fernández; y por el fondo, con callejón.

Lo que se pone en público conocimiento, a fin de que dentro de los veinte días siguientes al de la publicación de este Edicto en el Diario Córdoba se persone en esta Notaría de mi cargo, situada en calle Ronda Muñozes, número 24, en horas de despacho, cualquier persona para alegar lo que estime pertinente en orden a la veracidad o falsedad de los hechos narrados y cuya notoriedad se está tramitando por el Notario.

En Pozoblanco, a 19 de octubre de 2012.- El Notario, Fdo. Gonzalo Moro Tello.